

ORDENANZA N° **3691**

VISTO:

La Ordenanza N° 3572 del 26 de junio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que, esta Ordenanza N° 3572 hace mención a la Ley de Obras Publicas N° 3079 y su Decreto Reglamentario

Que, la Ley N° 3079 de Obras Publicas y las en consecuencia dictadas fueron reemplazadas en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por la Ordenanza N° 3581 a partir del 18 de julio de 2000

Que, en esta circunstancia debe ser considerada a los efectos de una correcta implementación

Que, obra Dictamen N° 522/00 del Servicio Jurídico Permanente

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 3572 para determinar que donde se consigna Ley de Obras Publicas N° 3079 y su Decreto Reglamentario, debe decir “Ordenanza de Obras Particulares y su Resolución Reglamentaria”

ART. 2°.- DAR intervención a las dependencias correspondientes.

ART. 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARIA TERESA MARTELLONO

**Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Arq. MARIO ALBERTO DE DIO
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Arq. LUIS ALBERTO ZONI
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**